



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2271** de 2014

25 JUL 2014

"Por la cual se acoge la recomendación del Centre de Production Et D'exposition Eastern Bloc para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia - Canadá (Art Eastern Bloc, Montreal), y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2014**";

Que el Ministerio de Cultura y el Centre de Production Et D'exposition Eastern Bloc suscribieron el Convenio Especial de Cooperación N° 2724 de 2013, cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos para crear un programa de intercambio para artistas y creadores culturales a través de una residencia artística*";

Que en virtud del citado Convenio Especial de Cooperación, mediante comunicación de fecha 21 de julio de 2014, el Centre de Production Et D'exposition Eastern Bloc le informó al Programa Nacional de Estímulos el nombre del siguiente participante seleccionado para realizar la residencia artística:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3867	Persona Natural	Santiago Andrés Leal Córdoba	C.C. 80.197.311	Made in Canada 1.0	US\$4.500	76114 del 20 de enero de 2014

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "*Residencias artísticas Colombia - Canadá (Art Eastern Bloc, Montreal)*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 76114 del 20 de enero de 2014;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria "*Residencias artísticas Colombia - Canadá (Art Eastern Bloc, Montreal)*";

⚡

"Por la cual se acoge la recomendación del Centre de Production Et D'exposition Eastern Bloc para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia - Canadá (Art Eastern Bloc, Montreal), y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el *Centre de Production Et D'exposition Eastern Bloc* y en consecuencia seleccionar como ganador de la convocatoria "*Residencias artísticas Colombia - Canadá (Art Eastern Bloc, Montreal)*" al participante que se relaciona a continuación:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3867	Persona Natural	Santiago Andrés Leal Córdoba	C.C. 80.197.311	Made in Canada 1.0	US\$4.500	76114 del 20 de enero de 2014

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo se hará en un (1) solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "*Residencias artísticas Colombia - Canadá (Art Eastern Bloc, Montreal)*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 76114 del 20 de enero de 2014.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos del ganador de la convocatoria "*Residencias artísticas Colombia - Canadá (Art Eastern Bloc, Montreal)*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, recibir:

Del Ministerio de Cultura:

- Cuatro mil quinientos dólares (US\$4.500) en un solo pago, para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de Montreal en Canadá, hospedaje, alimentación, transporte local, materiales y seguro médico.

Del Art Eastern Bloc:

- Espacio en la institución para desarrollar la residencia por cuatro (4) semanas.
- Acompañamiento de la institución en el desarrollo de la residencia.

"Por la cual se acoge la recomendación del Centre de Production Et D'exposition Eastern Bloc para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia - Canadá (Art Eastern Bloc, Montreal), y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes del ganador de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia - Canadá (Art Eastern Bloc, Montreal)", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Tramitar su visa (si aplica).
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la residencia.
- Entregar un informe de su residencia anexando material fotográfico, diapositivas, grabaciones en audio, video u otro tipo de registros, de acuerdo con las características del proyecto, en un tiempo máximo de un (1) mes a su regreso a Colombia, acompañado del informe de socialización con sus soportes, dirigido al Programa Nacional de Estímulos.
- Realizar dos (2) actividades o talleres de formación a su regreso al país, en coordinación con uno de los planes o programas del Ministerio de Cultura, dependiendo del área en que desarrolle su trabajo.
- Durante el periodo de la residencia, dedicarse única y exclusivamente a las actividades establecidas en el programa de trabajo.
- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle las actividades del programa.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 25 JUL 2014


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyecto MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó EYS, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó JMYA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó ERAA, Secretario General
Aprobó MCLS, Viceministra de Cultura